

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
UNIDAD DE OVALLE  
77320932107**

**AGRICOLA TIERRA ALTA LIMITADA**

**PRODUCTOR AGRICOLA**

**Resuelve sobre solicitud de cambio de Régimen.**

**OVALLE, 19/05/2020**

**RES. EX. N° 77320101366 /**

**VISTOS:**

La presentación de fecha 22 de abril de 2020, en la cual esta Dirección Regional recibió Solicitud de Petición Administrativa (F2117) del contribuyente AGRICOLA TIERRA ALTA LIMITADA, RUT: ~~20.200.000-2~~, en donde da aviso del cambio de régimen de renta atribuida 14 A) a renta presunta para año tributario 2019.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, contribuyente individualizado en el punto 1° presenta inicio de actividades con fecha 13 de marzo de 2008, indicado las actividades de cultivo de uva destinada a la producción de pisco; cultivo de uva para mesa; cultivo de fruta de pepita y de hueso; transporte de carga por carretera; cría de ganado bovino para la producción de carne y actividades de post cosecha.
- 2°.- Que, con fecha 01 de enero de 2017, el Servicio lo califica como contribuyente de renta atribuida del artículo 14 A de la LIR.
- 3°.- Que, mantuvo actividades de cultivo de uva para mesa, cultivo de frutas de pepita y de hueso, transporte de carga por carretera, cría de ganado bovino para la producción de carne y actividades de post cosechas hasta el 17 de abril de 2020. En especial esta última actividad no a fin con régimen de renta presunta.
- 4°.- Que, revisadas nuestras bases de datos, las declaraciones de rentas efectuadas por el contribuyente, durante los años tributarios 2013, 2015 y 2017 fueron declaradas en el régimen de renta presunta. No obstante, para el AT 2019 no ha presentado declaración.
- 5°.- Que, analizados los requisitos que deben cumplir los contribuyentes para incorporarse al régimen de renta presunta, establecidos en el at. 34 de la ley de impuesto a la renta, no incumple con ninguno de estos.

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR a lo solicitado por el peticionario, AGRICOLA TIERRA ALTA LIMITADA, RUT: ~~20.200.000-2~~, confirmándose su tributación para el año tributario 2019 en adelante según renta presunta.  
Sin embargo, cabe recordar que de acuerdo con lo que establece la Ley 21.210 del 24.02.2020 que Moderniza la Legislación Tributaria, usted podrá solicitar cambio de régimen hasta el 31.07.2020 por la plataforma web, según lo señalado en la resolución exenta SII, N° 43 de 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

AGRICOLA TIERRA ALTA LIMITADA  
ARCHIVO UNIDAD